



## ¿Qué es la sección 245(i) debajo las leyes de inmigración en los Estados Unidos?

Dated: 1/11/2009

¿Usted entró en los Estados Unidos sin inspección, violó los términos de su visa, o trabajó sin autorización en los Estados Unidos? ¿Ahora usted quiere convertirse en residente permanente legal aquí en los Estados Unidos porque una visa es disponible? Generalmente, si su respuesta es que sí, usted entró en este país sin inspección, por ejemplo, y ahora quiere convertirse en residente permanente basada en una solicitud familiar o de empleo, usted debería salir de los Estados Unidos y solicitar su residencia en una embajada de los Estados Unidos pidiendo un perdón y esperando muchísimos años.

Puede ser que aunque usted violó la ley de inmigración, puede convertirse en residente permanente sin salir de los Estados Unidos. ¿Porque es tan importante no deber salir de los Estados Unidos para obtener la residencia? Generalmente, si una persona permanece en el país por un periodo mayor de 180 días y menor de un año sin autorización, debe enfrentar un periodo de exclusión de tres años. Si la persona está aquí sin autorización por más de un año, ésta debería enfrentar un periodo de exclusión de 10 años. Es decir, después de salir de los Estados Unidos, la persona no podrá regresar antes de tres o diez años.

Bajo la 245(i), una persona no tiene que salir del país para hacer la residencia y no va a ser excluido por los 3 o 10 años aunque ha violado la ley. El 245(i), si una persona es elegible, es un gran beneficio. Básicamente, la sección 245(i) es una excepción a la ley de inmigración y se puede usar solamente para tres violaciones de las leyes de inmigración (**entrar sin inspección, violar los términos de su visa, y trabajar sin permiso**) y no para otros tipos de violaciones de las leyes de inmigración.

Para acogerse de la sección 245(i), usted tiene que ser el beneficiario de una solicitud de inmigrante por medio de un miembro de la familia o de una empresa, que ha sido presentado a su favor antes del **30 de abril del 2001**. No es necesario que esta solicitud haya sido aprobada, pero la solicitud necesitaba ser fidedigna cuando fue presentada. Usted también tendrá que pagar una multa.

Por favor note, para los individuos que tenían una solicitud presentado entre el 15 de enero del 1998 y el 30 de abril del 2001, tienen que mostrar que eran presentes en los Estados Unidos el 21 de diciembre del 2000. Además, es muy importante entender que usted puede acogerse del 245(i) solamente si usted se encuentre físicamente en los Estados Unidos y si usted haya una visa disponible al momento de solicitar la residencia permanente.

Por favor note, arriba es una descripción general de sección 25(i). Este artículo no debe ser tomado como consejo legal. Si usted necesita ayuda con su caso de inmigración llama hoy al 734-479-4200 para una consulta.